



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**996.- ORDEN N.º 1132 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015 RELATIVA A MODIFICACION DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2014.**

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden n.º **1132**, de fecha **14 de abril de 2015**, ha dispuesto lo siguiente:

#### **“ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**

I.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 7 de octubre de 2014, las Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el segundo semestre del año 2014.

La correspondiente resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinario n.º 21, de 8 de octubre de 2014.

II.- Con fecha 16 de marzo de 2015, por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes n.º 790, se aprueba la relación de beneficiarios, excluidos y lista de espera de beneficiarios de la subvención de alquiler para el segundo semestre de 2014 (BOME extraordinario n.º 9, de 18 de marzo).

En dicha relación figuran 137 solicitantes que, teniendo el derecho a la subvención, no la pueden recibir por inexistencia de crédito suficiente para ello, ante lo que, dada la naturaleza de las ayudas, se considera pertinente realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender a dichos solicitantes.

La base segunda, apartado 2, establece que el crédito inicialmente comprometido, que es de 459.534,53 €.

III.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, aprobado por el Pleno de la Asamblea (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005), es competente para aprobar la convocatoria y adjudicar la subvención de alquiler.

Por todo ello, esta Consejería **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Modificar la Base Segunda, punto 2, de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el segundo semestre de 2014, dentro del programa Subvenciones Urgentes Arrendamientos, según el siguiente tenor: